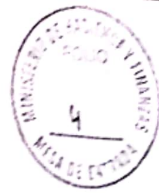


PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY  
" 2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia "



EXP N° 500-647/2023.-

DECRETO N°  
SAN SALVADOR DE JUJUY,

12608

-HF.-

04 DIC 2023

WISTO

El Decreto N° 106-HF/2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 106-HF/2019 de fecha 10 de diciembre de 2019 se designó a funcionarios del Ministerio de Hacienda y Finanzas, entre ellos al CPN Francisco Ángel Cruz, como Director Ejecutivo de la Unidad Fondo Fiduciario Ley 5435;

Que, conforme se acredita, el CPN Cruz se acogió al beneficio jubilatorio a partir del 1° de marzo de 2022;

Por ello, en uso de facultades propias y a fines de su regularización administrativa;

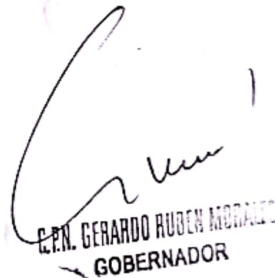
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

ARTICULO 1º.- Dejase sin efecto a partir del 1° de marzo de 2022 las disposiciones del Decreto N° 106-HF/2019 en lo que respecta a la designación del CPN Francisco Ángel Cruz, como Director Ejecutivo de la Unidad Fondo Fiduciario Ley 5435, por las razones expuestas en el exordio.

ARTICULO 2º.- Regístrese, tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga su curso a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Hacienda y Finanzas. -

  
CPN. CARLOS ALBERTO SADOR  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



  
G. EN. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

